



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2021-AL/MDS

Supé, 19 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUEBLO

VISTO:

El Memorándum N° 268-2021-GM/MDS de fecha 15 de febrero, el Informe N° 035-2021-OGPPR/MDS, de fecha 15 de febrero del 2021, el Informe N° 001-2021-FMSH-OPMI-MDS, de fecha 15 de febrero, el Informe N° 041-2021-OGPPR/MDS, de fecha 18 de febrero de 2021, Proveído N° 1587/MDS/2021 de fecha 17 de febrero y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su Artículo 3, Numeral 13 establece: Programa Multianual de Inversiones, Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y /o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL; el

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Artículo 11, Numeral 11.3 dice: Las OPMI (Sub Gerencia de Programación e Inversiones) de los GR y GL tienen las siguientes funciones: Elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto (Punto 1.), elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia y circunscripción territorial (Punto 3., proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local (Punto 6.);

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Artículo 9, inciso 9.1. dispone, el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde. El inciso 9.3. dispone que los OR (Órganos Resolutivos) de los GR o GL aprueban el PMI (Programa Multianual de inversiones) y aprueban las brechas identificadas y los criterios de priorización;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63-01, en su Artículo 1: “Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones”, en el Artículo 12, Numeral 12.2. dice: “La OPMI (Sub Gerencia de Programación e Inversiones) de cada sector, GR y GL según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios”, en el artículo 13, Numeral 13.6. establece: “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones, las cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia”, en el Artículo 15, Numeral 15.1. prescribe: “La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI”, el numeral 15.3. indica: “La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI; en el Artículo 16, Numeral 16.1 dice: “Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación”, el Numeral 16.2 dice: “El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente”;

Que, mediante Memorándum N° 268-2021-GM/MDS, de fecha 15 de febrero del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024;

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, mediante Informe N° 035-2021-OGPPR/MDS, de fecha 15 de febrero del 2021, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al jefe del OPMI, ingrese los Proyectos de Inversiones al Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024;

Que, mediante Proveído N° 1655/MDS/2021, de fecha 18 de febrero, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaria General, el Informe N° 041-2021-OGPPR/MDS, a fin de elaborar del Acto Resolutivo para la aprobación del registro de los proyectos de inversiones no previstas a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Supe;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63-01 y contando con el visto bueno de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**, comprendiendo las Brechas identificadas en el Diagnostico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios y la Cartera de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la presentación del Programa Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Supe, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

DIRECCION: Jr. San Martin N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / **Telefax:** 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la
Publicación de la presente Resolución en el portal electrónico
de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE



DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / **Telefax:** 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com